

Unidad	SECRETARIA GENERAL
Expediente creador	2017-98-02-002725
Nro. Actuación creadora	20
Tipo	Resolucion de Mesa

ASUNTO

Informe de Expediente N° 2017-98-02-002725 - 20

VISTO: la Licitación Abreviada N° 2/2017, dispuesta por Resolución de Mesa N° 1427/17, de 31 de agosto de 2017, para la contratación el servicio de mantenimiento integral del sistema de equipos de audio para el Organismo;

RESULTANDO: I) que según consta en la actuación N° 2 del Expediente N° 2017-98-02-002725, se publicó en el sitio web de Compras Estatales el 19 de setiembre de 2017, habiéndose fijado la apertura de las ofertas para el día 9 de octubre de 2017, a las 16:00 horas;

II) que en la actuación N° 13 del expediente N°2016-98-02-000393, adjunto al expediente N° 2017-98-02-002725, surge acreditada la autorización del gasto por el ordenador competente y su imputación preventiva;

III) que con fecha 16 de noviembre de 2017, a las 16:00 hrs., se procedió a la apertura de las ofertas presentadas, según consta en el acta de apertura y en el cuadro comparativo realizado por la Sección Adquisiciones, siendo los oferentes: DOMÍNGUEZ GARGANO VICENTE ANDRÉS, PRIETO BARTHE ANDRÉS GERMÁN Y GARRIDO PARDO MARCELO FABIÁN, ONALUR SA. Todos los documentos se encuentran anexados a la referida actuación N° 2;

IV) que según consta en el informe de la Unidad Jurídica en la actuación N° 3, las ofertas presentadas por las empresas DOMÍNGUEZ GARGANO VICENTE ANDRÉS y PRIETO BARTHE ANDRÉS GERMÁN Y GARRIDO PARDO MARCELO FABIÁN resultan inadmisibles por no cotizar de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego particular de condiciones y en la memoria descriptiva;

V) que conforme el antes mencionado informe, la oferta de la empresa ONALUR SA es válida por haber cumplido con todos los requisitos del pliego particular y de la memoria descriptiva;

VI) que al momento de reunirse esta Asesora las ofertas llevaban más de 90 días y, por lo tanto, ya estaban vencidas;

VII) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, reunida en sesión de fecha 17 de agosto de 2018, consideró conveniente dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 2/2017 al encontrar inconveniente el costo de la única oferta válida

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento al procedimiento de contratación pública regulado en el Texto Ordenado de Contratación y Administrativa Financiera del Estado (Dto. 150/2012);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º- Dejar sin efecto la Licitación Abreviada Nº 2/2017, dispuesta por Resolución de Mesa Nº 1427/17, de 31 de agosto de 2017, para la contratación el servicio de mantenimiento integral del sistema de equipos de audio para el Organismo al encontrar que la única oferta válida resulta inconveniente.
- 2º- Dar cuenta al Cuerpo en la siguiente Sesión Ordinaria que se celebre.
- 3º- Pase por su orden a conocimiento de la Dirección del Departamento Financiero Contable, a la Sección Adquisiciones a efectos de comunicar la presente en la página web de Compras Estatales y a la Unidad Jurídica para la notificación a todos los oferentes.

Montevideo, 20 de mayo de 2019.-

Firmado electrónicamente por Carlos Otero el 21/05/2019 16:42:21.

Firmado electrónicamente por Gimena Urta el 21/05/2019 16:50:13.